

DECRETO N.: E - 1061 / 2009 /

COLINA, 20 de Julio de 2009

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "INSTRUCTOR DE INFANTERIA BANDA GUERRA INSTRUMENTAL, ESCUELA DE MUSICA EXTRAESCOLAR"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, a contar del día 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, a don (ña) DARIO MUÑOZ ROSALES, Rut.: 12.963-451-0.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) DARIO MUÑOZ ROSALES, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "INSTRUCTOR DE INFANTERIA BANDA GUERRA INSTRUMENTAL, ESCUELA DE MUSICA EXTRAESCOLAR". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 66667.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) DARIO MUÑOZ ROSALES.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-003, denominado "PROGRAMA DE LA JUVENTUD", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/MNQ/vie

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal



**DARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**